ADENDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2024/059 (LOTE 1)

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega con DNI: 34056835E, en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con CIF: G91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Américo Vespucio, nº 3, Edificio C-7, Planta 1ª, C.P.: 41092 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 30 de junio de 2023, bajo el número 1.169 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Manuel Francisco Bueno Rodríguez, con DNI: 23800506Z, en calidad de Apoderado de la entidad Athisa Medio Ambiente, S.A.U., con CIF: A18485516 y con domicilio a efecto de notificaciones en Pol. Ind. Asegra, Calle Málaga, nº 7, C.P.: 18210 de Peligros (Granada).

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 124 de su protocolo, el día 20 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende y Athisa Medio Ambiente, S.A.U. suscriben con fecha 12 de julio de 2024 contrato cuyo objeto es la Desratización y desinsectación instalaciones de Andalucía Emprende en Andalucía oriental (lote 1).

SEGUNDO.- Que ha surgido la necesidad de modificar el responsable del contrato designado tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares como en el propio contrato, por lo que ambas partes acuerdan libremente suscribir el presente documento, de acuerdo con las siguientes,

DANIEL ESCACENA ORTEGA		13/02/2025 08:46:38	PÁGINA: 1 / 2
MANUEL FRANCISCO BUENO RODRÍGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNhZDI2OGVhOWViODASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que mantienen la vigencia todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el contrato inicialmente firmado el día 12 de julio de 2024, salvo la referente al responsable del contrato, la cual queda redactada en los siguientes términos:

> ***"DÉCIMOPRIMERA.-*** *La persona responsable del contrato, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es D. David Román Caro, Responsable del Área de Soporte de Red y Administración".*

SEGUNDA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente adenda, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda al contrato de prestación de servicios, en lugar y fecha indicados al inicio de la misma.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega. Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.	Fdo.: D. Manuel Francisco Bueno Rodríguez. Apoderado de Athisa Medio Ambiente, S.A.U.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		13/02/2025 08:46:38	PÁGINA: 2 / 2
MANUEL FRANCISCO BUENO RODRÍGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDNhZDI2OGVhOWViODASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	